

AVAL SOLIDARIO PARA APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Expediente (deudas en período voluntario)		Expediente (deudas en período ejecutivo)	
Importe garantizado (deudas en período voluntario)		Importe garantizado (deudas en período ejecutivo)	
Apellidos y nombre o razón social del deudor		NIF deudor	
Razón social de la entidad avalista		NIF avalista	
Apellidos y nombre del apoderado		NIF apoderado	
Domicilio social de la entidad avalista		Código postal	
Municipio		Provincia	
Nº Registro Especial de Avaluos	Fecha de inscripción		

La entidad avalista, representada por el apoderado que se identifica, **avala solidariamente** ante la Diputación Provincial de A Coruña al deudor también identificado, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que resulten de la concesión de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de las deudas cuyas identificaciones se relacionan en el reverso de este documento.

El aval permanecerá vigente hasta que la Diputación Provincial de A Coruña acuerde expresamente su cancelación o devolución, y garantiza el pago de los importes indicados, calculados del siguiente modo:

1. De la deuda en período voluntario: el principal y los intereses de demora que genere el aplazamiento o fraccionamiento, más el 25% de suma de ambas partidas.
2. De la deuda en período ejecutivo: el principal, los recargos del período ejecutivo y los intereses de demora que genere el aplazamiento o fraccionamiento, más el 5% de la suma de ambas partidas.

La entidad avalista renuncia expresamente a cualquier beneficio, y específicamente a los de orden, división e excusión de bienes del avalado, y responderá íntegramente por los importes garantizados, con independencia de que, por cualquier causa, la deuda avalada quede vinculada a convenio que pudiera celebrarse en caso de concurso del avalado.

La entidad avalista se compromete a hacer efectiva la garantía, cuando sea requerida para eso, en el plazo del artículo 62.5 de la Ley General Tributaria. De no hacerlo, se seguirá contra sus bienes el procedimiento administrativo de apremio.

En _____, a _____

Firma del apoderado y sello de la entidad avalista
--

IMPORTANTE: DEBERÁ ACOMPAÑARSE EL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL APODERAMIENTO.

